

2021-1 INFORME SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIONES

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS-PRIMER SEMESTRE-2021

**OFICINA
ASESORA DE
CONTROL
INTERNO DE
GESTIÓN**

OBJETIVO

Realizar seguimiento sobre el cumplimiento al Acuerdo Superior 003 del 2014 que regula el Comité de conciliaciones de la Universidad de los Llanos junto con la norma externa aplicable, y verificar los Comités de Conciliaciones que se hayan realizado durante el primer semestre del 2021 con sus respectivas actas.

MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1716 de 2009.** Expedido por la Presidencia de la Republica reglamenta la creación y funcionamiento del Comité de Conciliación.
- **Decreto 1069 del 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- **Decreto 1167 del 2016.** Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- **Acuerdo Superior 003 de 2014.** "Por la cual se deroga y se crea el reglamento del Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos"

METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe, se realizaron las siguientes actividades:

- Solicitud de información de las actas sobre los comités de conciliaciones realizados durante el primer semestre 2021 a la Oficina jurídica.
- Verificación de la información allegada a través de correo electrónico para dar cumplimiento al seguimiento de acuerdo a los deberes establecidos en el Acuerdo Superior 003 del 2014 y en la normatividad externa aplicable.
- Análisis de la información
- Elaboración del informe

CONTENIDO

Con base a las directrices establecidas por el Acuerdo Superior 003 del 2014 y normas externas aplicables, la Oficina de Control Interno verificó una serie de criterios basados en la norma, de los cuales se alcanzaron los siguientes resultados de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica:

1. Informe anual de cumplimiento del plan de acción de la política del daño antijurídico, presentada a la defensa jurídica, para la vigencia 2021.

Se evidenció informe de avance de cumplimiento del plan de acción con la ejecución de los indicadores y se observó soporte de presentación del informe a la defensa jurídica el 28 de febrero, con el visto bueno enviado.

2. Procedencia o improcedencia de las conciliaciones y llamamientos de garantías durante el segundo semestre 2020.

Se evidenció que para el primer semestre 2021, se realizó un comité de conciliaciones, dentro del cual por unanimidad del comité se decidió no conciliar en la etapa extrajudicial, por otro lado, no se han realizado estudios para determinar la viabilidad de iniciar procesos de llamamiento en garantía dentro del comité de conciliación, toda vez que no ha surgido dicha necesidad.

3. Informe de repetición a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior:

Se verifica el informe sobre procesos de repetición enviados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica el 13 de julio de 2021, éste último con la siguiente información:

- a) Número de casos sometidos a estudio en el semestre correspondiente, y la indicación de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación o por el representante legal, según el caso:

	ACTA	FECHA	RAD.	AUTORIDAD JUDICIAL	MEDIO DE CONTROL	ASUNTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	No. 1	26 de abril de 2021	Nº21 3-E-2020-6553 32 del 09 de diciembre de 2020	Procuraduría judicial II para asuntos administrativos	49 para	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NAYIBER REY	UNILLANOS	El Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos una vez efectuado el análisis del asunto sometido a consideración, previo estudio de las recomendaciones jurídicas expuestas, concluye que en el presente caso la Universidad de los Llanos no infringió el ordenamiento jurídico, es decir, que con su actuar no fue ni discrecional ni arbitrario. Dando así cumplimiento a mandatos de orden constitucional y legal, razón por la cual el Comité considera que en el asunto sometido a estudio NO ES FACTIBLE presentar propuesta de conciliación, por lo tanto, el comité decide por unanimidad, NO CONCILIAR

2			5000 1233 3000 2014 0034 800	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	NULIDAD Y RESTABLECIM IENTO DEL DERECHO	CONCEPTO No. 035 EMITIDO POR LA PROCURADU RÍA 48 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRAT IVOS	CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	UNILLANOS	Una vez expuesto lo anterior, efectuado el análisis del asunto sometido a consideración, previo estudio de las recomendaciones jurídicas expuestas, concluye la Abogada Externa considera que en el asunto sometido a estudio se debe evaluar la posibilidad de un acuerdo de pago así como la viabilidad de los recursos disponibles para tal fin, por tanto, el Comité por unanimidad decide suspender el asunto hasta tanto se resuelva lo anterior para una nueva sesión.
---	--	--	---	--	--	--	-----------------------------------	-----------	---

- b) Acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial, indicando el valor del pago efectuado por la entidad.

Durante el primer semestre del 2021, no se iniciaron acciones de repetición.

- c) Acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso.

Durante el primer semestre 2021, no se culminaron acciones de repetición mediante sentencia

- d) Acciones de repetición culminadas mediante conciliación con descripción del acuerdo logrado.

Durante el primer semestre 2021, no se culminaron acciones de repetición mediante conciliación.

- e) Condenas y de conciliaciones por repetición pagadas a la entidad y su correspondiente valor.

Durante el primer semestre 2021, no hubo condenas ni conciliaciones por acciones de repetición pagadas a la entidad.

- f) Llamamientos en garantía y de fallos sobre estos

Durante el primer semestre 2021, no se iniciaron llamamientos en garantía y tampoco hubo fallos al respecto.

4. Evaluaciones de los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad durante el primer semestre 2021.

La Oficina Jurídica informa que se efectúan evaluaciones periódicas a los procesos que fallan en contra de la entidad con el fin de establecer e implementar una política de prevención del daño antijurídico, evidencia de ello es la matriz de la política de prevención del daño antijurídico por medio de la cual se identifica la gestión realizada,

no obstante, durante el primer semestre del año 2021, no se notificaron por parte de las autoridades judiciales competentes, fallos en contra de la entidad.

5. Procedencia y estudios pertinentes para determinar inicio de la acción de repetición y su respectivo informe al Coordinador de los agentes del Ministerio durante el primer semestre del 2021.

Durante el primer semestre 2021, no se ha estudiado ni determinado la viabilidad de iniciar acciones de repetición por parte de la Universidad de los Llanos, debido a que hasta el momento no ha habido sentencias en firme y ejecutoriadas en contra de la institución que involucren su patrimonio.

6. Informe de gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones presentado al Rector y a los miembros del Comité realizado para el primer semestre 2021.

Se evidenció el respectivo informe de gestión presentados a los miembros del comité en julio 12 del 2021.

7. Seguimiento a los procesos encomendados por él o los asesores externos durante el primer semestre 2021.

Se realiza seguimiento a los procesos que adelanta la abogada externa a través de los comités de conciliaciones donde se estudian los conceptos emitidos por la asesora externa para cada caso, en especial en lo que tiene que ver con los argumentos de defensa de la entidad, con el fin del que el comité de conciliación cuente con los elementos de juicio necesarios, para tomar las decisiones pertinentes según el caso. Lo anterior se evidencia en las actas que se encuentran publicadas en la página web en el link <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/comite-de-conciliacion/2021-17>. Adicional, se realizan estudios de las causas más frecuentes a través de la construcción de la política de calidad, donde se toman como insumos los informes de las actuaciones para identificar los riesgos, indicadores y los controles, a su vez, se realizan los análisis de los conceptos jurídicos en los diferentes comités de conciliaciones para determinar la gestión de los procesos que se llevan en la universidad.

8. Publicación de las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público.

Se evidencia acta publicada el 13 de julio en la página web de la universidad en el link <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/comite-de-conciliacion/2021-17>, pero se observó que no se han celebrado acuerdos conciliatorios ante los agentes del Ministerio público, pues si bien es cierto se han realizado audiencias de conciliaciones extrajudiciales en las mismas, no se han presentado propuestas conciliatorias.

9. Comités realizados durante el primer semestre 2021:

ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN	FECHA	ASUNTO
Acta No. 1	Abril 26 de 2021	<p>1. Solicitud de conciliación extrajudicial N°213-E-2020-655332 radicada el 09 de diciembre de 2020, iniciada por NAYIBER REY, la cual le correspondió a la Procuraduría 49 judicial II para asuntos administrativos, donde se tiene audiencia programada para el próximo 29 de abril de 2021 a las 11:10 am.</p> <p>2. Caso de CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO expediente 50001233300020140034800, del cual en días anteriores la Procuraduría 48 Judicial II para asuntos administrativos emitió el concepto N°035, siendo allegado al Tribunal Administrativo y a las partes del proceso.</p>

CONCLUSIONES

- Durante el primer semestre 2021, no se evidenciaron condenas ni conciliaciones por acciones de repetición pagadas a la entidad ni llamamiento en garantía.
- Se observó que en 02 casos llevados al comité de conciliaciones la decisión ha sido no conciliar en cada uno de estos, previo concepto jurídico de abogada externa, en los cuales no se presentaron acuerdos conciliatorios frente al ministerio público.
- Se evidencio el respectivo informe de gestión y de procesos de repetición presentados en julio a los miembros del comité y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica dando cumplimiento al Acuerdo 003 del 2014.

ANEXOS

1. Respuesta oficina Jurídica frente al seguimiento comité de conciliaciones
2. Informe sobre procesos de repetición primer semestre 2021.
3. Informe de gestión primer semestre 2021.

Elaboró:



Clara Natalia Rozo Forero
Profesional CI

Revisó / Aprobó:



Eliana Andrea Vaca Rojas
ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN